



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

INTERLOCUTORIO CIVIL N 241

DECISION: ADMISIÓN

RAD: 158374089001-2022-00172 - 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y JAIRO ANTONIO ALBA

Tuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El abogado LUIS ENRIQUE TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.711.794, profesional en ejercicio con tarjeta profesional No. 258884 del C.S.J, en calidad de APODERADO JUDICIAL de VERIFICACIÓN INVERSIONES Y COBRANZA JURÍDICA S.A.S, identificado con el NIT No.900473818-1 presenta demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA, contra el señor JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.928.231 de Toca- Boyacá y JAIRO ANTONIO ALBA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.279.340 de Toca-Boyacá, con el fin de ejecutar las obligaciones contenidas en los títulos valores suscritos por el demandado.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82,422 y ss del código general del proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto antes el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y JAIRO ANTONIO ALBA Por los argumentos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los señores JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y JAIRO ANTONIO ALBA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y JAIRO ANTONIO ALBA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.598.633), correspondiente al capital de la obligación No 725015900124560 y en el pagare No 015906100006357 de fecha de suscripción 23 de Abril de 2016.

1.1. Por el valor UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.680.400) correspondiente a los

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERESES REMUNERATORIOS, desde el día 10 de mayo de 2021 hasta el día 26 de julio de 2022, de conformidad al artículo 884 del código de comercio.

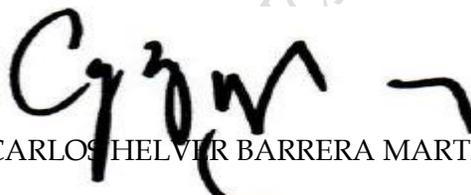
1.2. Por el valor correspondiente a los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el día 27 de julio de 2022, hasta el día que se termine el pago de la obligación.

1.3. Por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.417.698) correspondiente al valor de OTROS CONCEPTOS estipulados y aceptados por los demandantes en el título base de la presente ejecución.

2. Lo referente a las costas del proceso se resolverá en la etapa procesal oportuna.

CUARTO: Reconocer personería jurídica para actuar al doctor LUIS ENRIQUE TELLEZ identificado con C.C No. 79.711.794 con domicilio en la ciudad de Duitama, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 258884 del consejo superior de la judicatura actuando como representante legal y apoderado judicial de VERIFICACION INVERSIONES Y COBRANZA JURIDICA S.A.S "VERINCO S.A.S".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVIR BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaría